

JUEVES, 11 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 8

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-110 *Aprobación de la segunda Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio y Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 29 de diciembre de 2023, previa negociación de la Mesa General de Negociación, se aprobó la segunda Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	DENOMINACIÓN	NÚMERO	PROCEDIMIENTO	Nº RPT
A1	AG	T.A.G.	1	Concurso Disp. Adic 8º	2

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	PROCEDIMIENTO	Nº RPT
Auxiliar Administrativo	2	Concurso Disp. Adic 8º	10-17

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Laredo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Laredo, 4 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.

2024/110

CVE-2024-110